PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

OECE Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Compra pública de innovación

Ley N° 32069

2025

FASES DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS



ACTUACIONES PREPARATORIAS



SELECCIÓN



EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Definición

Principio de innovación

Las entidades contratantes deben promover la innovación a través de la contratación de bienes, servicios u obras, **ya sea para la creación de bienes y servicios que no existen en el mercado o la optimización de aquellos existentes**. Así, la innovación se constituye en un medio generador de soluciones para la satisfacción de las necesidades ciudadanas.

Compra pública de innovación

Las entidades contratantes utilizan la compra pública de innovación (CPI) para **la generación de soluciones innovadoras soportadas por actividades de investigación y desarrollo cuando dicha solución no esté disponible en el mercado o requiera de adaptaciones, ajustes o mejoras** que impliquen la incorporación de elementos innovadores.

La CPI conlleva la asunción de riesgos vinculados al proceso de innovación, el diseño de medidas de mitigación de dichos riesgos y reconoce la participación de todos aquellos actores que puedan aportar a la identificación de soluciones, productos y servicios que mejoren la prestación de los servicios públicos e impacten positivamente en el desarrollo de innovación en el sector privado.

Compra pública de innovación

La CPI parte de la identificación de una necesidad que requiere ser atendida, **cuya solución no existe en el mercado o que requiere de adaptaciones, ajustes o mejoras que implican la incorporación de elementos innovadores**, para lo cual, la entidad contratante, a través de un **proceso de I+D**, busca **la adquisición de una solución innovadora** orientada a la obtención de bienes, servicios u obras.

Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos, así como las universidades públicas, pueden contratar bajo la modalidad de CPI.

Modalidades de procedimientos de selección

En la CPI, las entidades contratantes pueden emplear las modalidades de procedimientos de selección de CPP o API, de acuerdo con lo siguiente:

a) La CPP es la contratación de un bien o servicio que incluye como prestación la investigación y desarrollo (I +D) con el fin de obtener una solución que no esté disponible en el mercado o requiera de adaptaciones, ajustes o mejoras, con la finalidad de obtener prototipos o primeros productos de prueba que respondan a la necesidad de la entidad contratante. La CPP puede establecer hitos conforme a la secuencia de los procesos de I+D que contemple la entidad contratante La validación en un entorno real depende de la naturaleza y complejidad de la solución y de la decisión del área usuaria. En la CPP, se otorga la buena pro a uno o más proveedores.

Modalidades de procedimientos de selección

b) La API es la **contratación del servicio de I+D** y la **posterior contratación de la solución innovadora**, que no esté disponible en el mercado o requiera de adaptaciones, ajustes o mejoras. La API tiene dos fases:

I. En la primera fase, se realiza la selección, contratación y ejecución del servicio de I+D **con uno o más proveedores adjudicados en la API.**

II. En la segunda fase, se realiza la contratación de la solución innovadora resultante de la primera fase. Para ello, se suscribe el contrato con uno de los proveedores que participaron en la primera parte y que haya obtenido el mejor resultado de acuerdo con los objetivos, niveles de rendimiento y costos determinados en las bases del procedimiento de selección

Actuaciones preparatorias

Precisiones a las actuaciones preparatorias en CPI

En CPI **el requerimiento se define en base a la necesidad e incluye únicamente los objetivos o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, a un nivel de detalle que permita que los proveedores puedan ofrecer soluciones innovadoras para el problema público planteado**, no siendo necesario establecer las especificaciones técnicas o términos de referencia detallados, toda vez que ello se determina en la CPI.

La interacción con el mercado en CPI es siempre mediante **consulta avanzada** e incluye de **manera obligatoria la herramienta de difusión del requerimiento**. Tiene como objetivo investigar qué tipo de soluciones innovadoras a la necesidad de la entidad contratante puede ofrecer el mercado, así como acudir a fuentes de vigilancia tecnológica para determinar la existencia de la referida solución, por lo que la **DEC coordina con el área usuaria** durante la interacción con el mercado

Cuantía

La cuantía de la contratación de la API incluye dos rubros:

i. El costo del servicio de I+D, para el cual se considera **un mismo monto para cada proveedor que potencialmente suscribe contrato**, de acuerdo con lo fijado en la estrategia de contratación, considerando **un máximo de cinco proveedores**, y,
ii. Un estimado del **costo aproximado** de la solución innovadora a contratar.

En la estrategia de contratación se determinan los hitos y los resultados mínimos para la I+D y los criterios para la correspondiente contratación de la solución resultante, de ser el caso.

El expediente de contratación de una CPI incluye adicionalmente un **informe técnico que sustente la necesidad de realizar la CPI.**

Derechos de Propiedad Intelectual y Evaluadores de la CPI

Derechos de Propiedad Intelectual

En la CPP y en la API los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo al caso, se determinan en la etapa de dialogo competitivo, conforme a la normativa de propiedad intelectual que corresponda.

Evaluadores de la CPI

La CPI es evaluada por un **jurado de expertos** con conocimiento sobre las soluciones innovadoras y/o a las actividades de I+D, de acuerdo con lo señalado en las bases.

El jurado participa desde la elaboración de la estrategia de contratación, de acuerdo con lo señalado en el numeral 46.2 del artículo 46.

Selección

Fase de selección en la CPI

La fase de selección de la CPP y la API se realizan conforme lo dispuesto en las bases estándar.

Los postores presentan sus ofertas finales, pudiendo presentarlas en consorcio, con otro participante, que también haya participado del diálogo competitivo

Procedimiento de selección competitivo con precalificación

Tipo de procedimiento Modalidad diferenciada	Condiciones de uso	Anuncio de contratación futura	Etapas	Registro de participantes	Evaluadores	Elevación de pliego de consultas y observaciones al OECE	Tipo de evaluación económica
Compra pública precomercial	Se trate de la contratación de soluciones innovadoras que comprenden investigación y desarrollo (I+D), y la creación de prototipos o las primeras pruebas de estos, con independencia de su cuantía	NO	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Precalificación con Dialogo competitivo d) Evaluación de ofertas definitiva e) Otorgamiento de la buena pro	abierto	Jurado.	No	Posterior

Procedimiento de selección competitivo con precalificación

Tipo de procedimiento Modalidad diferenciada	Condiciones de uso	Anuncio de contratación futura	Etapas	Registro de participantes	Evaluadores	Elevación de pliego de consultas y observaciones al OECE	Tipo de evaluación económica
Asociación para la innovación	Se trate de la contratación de soluciones innovadoras que no se encuentran en el mercado o, existiendo, son pasibles de ajuste, adaptación y/o mejora, las cuales comprendan tanto la investigación y desarrollo (I + D) como la contratación de la solución propuesta, con independencia de la cuantía	NO	a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Precalificación con Dialogo competitivo d) Evaluación de ofertas definitiva e) Adjudicación para la innovación f) Otorgamiento de la buena pro	Lista abierta con invitación	Jurado.	No	Posterior

Implementación del procedimiento de selección con precalificación

DECIMO TERCERA. Implementación progresiva de la Pladicop

La implementación de los siguientes procedimientos de selección se realiza de forma progresiva en la Pladicop, por lo que las entidades contratantes pueden utilizar dichas modalidades cuando el OECE lo informe mediante comunicado:

- **Licitación Pública de bienes especializados,**
- **Licitación Pública de obras con precalificación**
- **Licitación pública con diálogo competitivo**
- **Licitación pública de obras con negociación**
- **Licitación pública para mecanismos diferenciados de adquisición (MDA)**
- **Concurso Público con precalificación**
- **Concurso público con diálogo competitivo**
- **Compra pública Precomercial**
- **Asociación para la Innovación**

- En tanto se implementen los procedimientos antes mencionados, las entidades contratantes convocan los procedimientos de selección correspondientes a **licitación pública y un concurso público sin modalidad, que resulten aplicables.**
- Los procedimientos que incluyen etapas de dialogo competitivo o negociación, así como los procedimientos de selección de CPI, pueden ser utilizados desde que el OECE comunique su disponibilidad en la Pladicop.

Implementación de los procedimientos de selección con precalificación

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 0006-2025-EF/54.01
"Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"

OECE mediante comunicado informa sobre su implementación en la Pladicop

1. Licitación pública con diálogo competitivo
2. Licitación pública de obras con negociación
3. Licitación pública para mecanismos diferenciados de adquisición (MDA)
4. Concurso público con diálogo competitivo
5. **Compra pública Precomercial**
6. **Asociación para la Innovación**

Se pueden convocar a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 32069 (22.04.2025), mediante Licitación Pública o Concurso Público

1. Licitación Pública de bienes especializados
2. Licitación Pública de obras con precalificación
3. Concurso Público con precalificación

Desarrollo de la CPI

En una API, durante la primera fase se adjudica la innovación a uno o varios proveedores conforme se hubiera determinado en las bases, a fin de que estos suscriban los contratos correspondientes para el desarrollo de la I+D.

En esta primera fase, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos únicamente respecto al rubro correspondiente al **costo del servicio de I+D,** mientras que el monto de la oferta económica del **rubro correspondiente a la solución innovadora es fijo al 100%**, por lo que no es materia de calificación.

El contrato indica las actividades que se deben realizar para alcanzar cada hito y sus resultados mínimos, sujetos a cláusulas de terminación anticipada, de ser el caso, así como la forma y plazos para la evaluación y acreditación de los resultados obtenidos y la consecuente notificación al contratista de continuar o no con el siguiente hito.

Desarrollo de la CPI

Al final de cada hito, el área usuaria decide si corresponde resolver el contrato con uno o más contratistas de la API o si corresponde continuar con la ejecución del siguiente hito, siempre que esta resolución este prevista en el contrato y se realice según la evaluación de los resultados mínimos y el rigor técnico.

La terminación anticipada del contrato requiere el pago de la contraprestación que corresponda al contratista por el o los hitos alcanzados que tengan la conformidad respectiva acorde a lo establecido en el contrato suscrito. La resolución del contrato no da lugar a indemnización a favor del proveedor.

Tras el desarrollo de la **primera fase de la API**, correspondiente al I+D, el jurado evalúa los resultados obtenidos solo por los contratistas que alcanzaron el último hito, a fin de determinar si lograron los resultados mínimos esperados y, **de corresponder, otorgar la buena pro de la API a uno de ellos** de acuerdo con los factores de evaluación establecidos en las bases, los cuales pueden ser objetivos, como el precio o el plazo de fabricación o entrega

Resolución de contrato por terminación anticipada

El contrato puede contener una cláusula de resolución por terminación anticipada cuando comprenda más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, **sin que resulte atribuible a alguna de las partes.** En este caso, corresponde el pago al contratista por los hitos o componentes ejecutados

Desarrollo de la CPI

El contratista adjudicado continúa con la segunda etapa de la **API,** que consiste en la contratación de la solución innovadora.

En el caso de la CPP, solo se realiza la fase correspondiente a la I+ D, siendo que la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos, conforme lo señalado en las Bases estándar.

Puede adjudicarse la buena pro a uno o más proveedores, **los que se sujetan a la terminación anticipada** conforme a los numerales 252.3, 252.4 y 252.5

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

OECE Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Ejecución contractual

Responsabilidad en CPI

Dada la naturaleza del proceso de I+D, se reconoce la posibilidad que el resultado esperado de la contratación no sea obtenido durante el transcurso de la ejecución contractual, **sin que ello genere responsabilidad a la entidad contratante ni a los contratistas, sin perjuicio de los incumplimientos contractuales debidamente acreditados.**

Control y monitoreo de la implementación de la solución innovadora

La entidad contratante establece mecanismos para el control y monitoreo de la ejecución del contrato, detectando y corrigiendo posibles desviaciones a efectos de garantizar el cumplimiento de su finalidad.

El control y monitoreo incluye, según corresponda y como mínimo, lo siguiente:

a) El plan de trabajo y cronograma de ejecución,
b) El cumplimiento de los hitos parciales y de los indicadores claves de desempeño,
c) La gestión de riesgos,
d) El cumplimiento de las cláusulas contractuales, tales como la aplicación de penalidades, modificación y resolución del contrato.

Informe de evaluación final

La entidad contratante elabora un informe de evaluación final de todo el procedimiento de CPI realizado, incluyendo la identificación de la necesidad o problema a resolver, los desafíos encontrados y la forma en que efectivamente se enfrentaron, los resultados relevantes, recomendaciones, conclusiones, lecciones aprendidas, y cualquier otro aspecto adicional que la entidad contratante considere pertinente. Dicho informe se publica en la sede digital de la entidad contratante y en la Pladicop.

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

OECE Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

GRACIAS

- **Tema:** Compra pública de innovación

- **Autor**: Mag. Ignacio Hugo Vallejos Campbell

- **Fecha de elaboración**: 16 de julio de 2025

- **Código del material**: TSL_DIA _Compra pública de innovación_16072025